



**Centro de Investigación de Políticas Educativas
(CIPE-USG)**

ESTATUTO DE MEMBRESÍA

Preámbulo

El Centro de Investigación de Políticas Educativas de la Universidad Superior de Guadalajara (CIPE-USG) es una comunidad académica de carácter virtual que tiene como **ámbito prioritario de su quehacer América Latina y el Caribe**. Su propósito es producir, analizar y difundir conocimiento riguroso sobre las políticas educativas de la región, para contribuir a su mejora y a la toma de decisiones informadas.

Esta vocación latinoamericana no supone un límite. Los desafíos educativos de la región dialogan con procesos que ocurren en Iberoamérica y en el resto del mundo, y muchas de sus respuestas se comprenden mejor a la luz de la comparación internacional. Por ello, el Centro **mantiene abierta su agenda a otros espacios territoriales**, siempre que su estudio enriquezca la comprensión de las políticas educativas, genere aprendizajes transferibles o contribuya a las agendas educativas globales.

La membresía del Centro no constituye un título honorífico, sino un compromiso activo con una tarea colectiva. El presente Estatuto establece el ámbito territorial de trabajo, las categorías de pertenencia, las condiciones de ingreso, los derechos, los compromisos a lograr y los procedimientos de evaluación, en concordancia con el Plan de Fortalecimiento CIPE-USG 2025-2031 y con los estándares internacionales vigentes en materia de evaluación de la investigación, integridad científica y ciencia abierta.



Título I. Disposiciones generales

Artículo 1. Naturaleza. La membresía del CIPE-USG es la vinculación académica formal de una persona con el Centro, reconocida mediante resolución del Consejo Directivo y formalizada con la firma de la Carta de Compromiso. Pueden ser miembros investigadoras e investigadores de cualquier nacionalidad y país de residencia.

Artículo 2. Ámbito territorial de investigación. El quehacer del Centro se organiza en cuatro ámbitos complementarios:

- a) **Ámbito prioritario: América Latina y el Caribe.** Constituye el núcleo de la agenda del Centro, de su Observatorio y de sus proyectos estratégicos. Comprende el estudio de políticas educativas en los niveles nacional, subnacional y local, así como en los espacios de integración regional.
- b) **Ámbito ampliado: Iberoamérica.** Incluye España, Portugal y los países de habla hispana y portuguesa con los que la región comparte historia, lengua y tradiciones educativas, favoreciendo la cooperación con redes y organismos iberoamericanos.
- c) **Ámbito comparado e internacional.** Abarca el estudio de políticas educativas de otras regiones del mundo —América del Norte, Europa, Asia, África y Oceanía— cuando su análisis ofrezca referentes, contrastes o lecciones pertinentes para comprender y mejorar la educación.
- d) **Ámbito global y transnacional.** Comprende las agendas, orientaciones y evaluaciones de los organismos internacionales, los estudios comparativos internacionales de aprendizaje y los fenómenos educativos que trascienden fronteras, como la migración, la educación digital o el cambio climático.

Artículo 3. Criterios de pertinencia. Los proyectos que se desarrollen fuera del ámbito prioritario serán reconocidos como parte de la agenda del Centro cuando cumplan al menos uno de estos criterios: que aporten una perspectiva comparada con América Latina y el Caribe; que generen



aprendizajes transferibles a la región; que fortalezcan la cooperación académica internacional del Centro; o que contribuyan al análisis de problemas educativos de alcance global. Sin perjuicio de ello, el Centro procurará que la mayor parte de su agenda y de su Observatorio se refiera al ámbito prioritario.

Artículo 4. Principios. La vida académica de los miembros se rige por los siguientes principios:

- **Rigor:** la producción del Centro se somete a revisión por pares y a estándares metodológicos explícitos.
- **Integridad:** honestidad en la investigación, transparencia de métodos y datos, reconocimiento de autorías y declaración de conflictos de interés.
- **Pertinencia latinoamericana y apertura internacional:** la investigación responde a los problemas educativos de la región y dialoga, a la vez, con la experiencia de otros países y con las agendas globales.
- **Ciencia abierta:** se privilegia el acceso abierto a publicaciones, datos y materiales, salvo restricciones éticas o legales.
- **Diversidad de contribuciones:** se reconocen la investigación, el análisis de políticas, la divulgación, la formación de investigadores y el servicio a la comunidad académica.
- **Colaboración:** el trabajo en red entre países, regiones, disciplinas y generaciones es la forma natural de operar del Centro.
- **Respeto a la diversidad cultural y lingüística:** se valoran los contextos locales, los pueblos originarios y la producción académica en distintas lenguas.



Título II. Categorías de miembros

Artículo 5. Categorías. La membresía se organiza en una trayectoria académica progresiva:

Categoría	Perfil	Vigencia
Investigador(a) en Formación	Estudiante de doctorado o magíster vinculado a una línea del Centro, bajo tutoría de un miembro Titular.	2 años, renovable una vez
Investigador(a) Asociado(a)	Doctor(a) o magíster con producción académica reciente en el campo educativo.	3 años, renovable
Investigador(a) Titular	Doctor(a) con trayectoria consolidada, que lidera proyectos, núcleos o publicaciones y forma investigadores.	4 años, renovable
Miembro Correspondiente	Investigador(a) de trayectoria, residente en cualquier país de América Latina, Iberoamérica u otra región del mundo, que actúa como enlace del Centro en su país o institución y promueve la cooperación y la investigación comparada.	3 años, renovable
Miembro Emérito u Honorario	Persona de trayectoria sobresaliente en política educativa, nacional o internacional, distinguida por el Consejo Directivo.	Vitalicia

Artículo 6. Promoción. Los miembros podrán solicitar su promoción a la categoría siguiente al término de su vigencia, acreditando el cumplimiento sostenido de sus compromisos y el perfil de la categoría a la que aspiran.

Artículo 7. Red de Correspondientes. El Centro procurará contar con Miembros Correspondientes en el mayor número posible de países de América Latina y el Caribe y, progresivamente, en países de otras regiones, con el fin de sostener el Observatorio y la investigación comparada.



Título III. Ingreso

Artículo 8. Requisitos. Para postular se requiere:

1. Currículum actualizado y registro ORCID.
2. Carta de motivación que indique la línea de investigación, el área del Centro en que desea participar y el ámbito territorial en que se inscribe su trabajo, conforme al artículo 2.
3. Propuesta de Plan Individual de Contribución (Título V) para el primer año.
4. Una carta de aval de un miembro Titular del Centro, o dos de académicos externos de reconocida trayectoria, de cualquier país.
5. En el caso de Investigadores en Formación, la aceptación de un tutor o tutora del Centro.

Artículo 9. Procedimiento. Las postulaciones serán revisadas por una Comisión de Membresía designada por el Consejo Directivo, que emitirá un informe fundado basado en la evaluación cualitativa de la trayectoria y de la propuesta de contribución. El Consejo Directivo resolverá la admisión y la categoría asignada. La membresía se hace efectiva con la firma de la Carta de Compromiso.

Artículo 10. Lenguas de trabajo. Las lenguas de trabajo del Centro son el español y el portugués. Se aceptarán postulaciones, informes y producción académica en inglés u otras lenguas cuando la naturaleza del trabajo lo requiera.

Título IV. Derechos de los miembros

Artículo 11. Derechos. Los miembros tienen derecho a:

1. Usar la filiación “**Investigador(a) del Centro de Investigación de Políticas Públicas**” en su producción académica, con la categoría



correspondiente. Recibiendo un certificado de afiliación al Centro y un número de su membresía.

2. Participar en proyectos, núcleos, grupos de trabajo y redes del Centro, tanto regionales como internacionales.
3. Proponer proyectos de investigación en cualquiera de los ámbitos territoriales del artículo 2 y postular a fondos o convocatorias nacionales e internacionales en nombre del Centro, previa autorización del Consejo Directivo.
4. Publicar en la revista semestral de la Universidad y en el newsletter del Centro, conforme a sus normas editoriales y al arbitraje correspondiente.
5. Acceder a la formación continua, seminarios internacionales y recursos del Centro.
6. Recibir certificación anual de su participación y de los resultados alcanzados.
7. Participar con voz en las instancias colegiadas del Centro; los miembros Titulares tendrán además voto y podrán integrar sus órganos de gobierno.
8. Recibir retroalimentación académica sobre su desempeño y apoyo para su desarrollo como investigador(a).

Título V. Compromisos a lograr

Artículo 12. Plan Individual de Contribución. Al inicio de cada año académico, cada miembro acordará con la coordinación de su área un Plan Individual de Contribución (PIC), que concreta sus compromisos en las dimensiones señaladas en el artículo 13 e indica el ámbito territorial de cada uno. El PIC reconoce que no todos los miembros contribuyen de igual forma, pero exige a todos una contribución efectiva y verificable.

Artículo 13. Dimensiones de contribución.



a) Generación de conocimiento. Participar en proyectos de investigación del Centro y publicar resultados con filiación CIPE-USG en revistas arbitradas, libros o capítulos de calidad académica reconocida, regionales o internacionales.

b) Observatorio de Políticas Educativas. Elaborar fichas, informes o análisis de políticas educativas implementadas en América Latina y el Caribe, núcleo del Observatorio, y mantener actualizada la información del país o eje temático asignado. El Observatorio contará además con una sección de estudios comparados e internacionales, que sitúe la experiencia regional frente a la de otros países y regiones.

c) Transferencia y divulgación. Traducir los avances de la investigación a lenguajes accesibles para docentes, directivos, responsables de políticas y ciudadanía, principalmente a través del newsletter del Centro, notas de política (policy briefs) y otros medios.

d) Formación de investigadores. Tutorar investigadores en formación, dirigir o asesorar tesis y participar en actividades formativas del Centro.

e) Vida académica y comunidad. Participar en los seminarios internacionales del Centro como ponente, comentarista o moderador(a), y en las reuniones de su núcleo o área.

f) Cooperación internacional. Promover vínculos con universidades, centros, redes y organismos de la región y de otras partes del mundo, incluyendo proyectos conjuntos, estancias, coediciones e investigaciones comparadas.

g) Servicio académico. Actuar como árbitro(a) de la revista, integrar comités (editorial, de ética, de membresía) y colaborar en la gestión del Centro.

h) Integridad y ciencia abierta. Depositar la producción en acceso abierto cuando sea posible, compartir datos de acuerdo con criterios éticos, cumplir los lineamientos del Comité de Ética, respetar la normativa ética de los países



donde se investiga y reconocer la filiación institucional en toda producción derivada del trabajo en el Centro.

Artículo 14. Compromisos mínimos anuales por categoría. Se establecen los siguientes mínimos anuales, que el PIC concretará:

Compromiso anual	En Formación	Asociado(a)	Titular	Correspondiente
Participación en proyecto del Centro	En el proyecto de su tutor(a)	1 proyecto	Liderar o co-liderar 1 proyecto	1 proyecto o red
Producción con filiación CIPE-USG	1 ponencia o artículo en coautoría	1 artículo o capítulo	2 productos, al menos 1 en revista arbitrada	1 producto
Observatorio	1 ficha de política	2 fichas o informes	Supervisión de 1 eje temático	Informe anual de su país o región
Divulgación (newsletter u otros)	1 colaboración	1 colaboración	2 colaboraciones	1 colaboración
Formación	Informe semestral de avance	Apoyo a actividades formativas	Tutoría de al menos 1 investigador(a) en formación	Opcional
Cooperación internacional	Opcional	Opcional	1 acción de cooperación	1 acción de cooperación
Seminarios del Centro	Asistencia y 1 presentación	1 participación activa	1 participación activa	1 participación activa
Servicio académico	—	1 arbitraje o comité	2 arbitrajes o 1 comité	1 arbitraje
Asistencia a reuniones del núcleo o área	75 %	75 %	75 %	50 %



Artículo 15. Equivalencias. El PIC podrá sustituir un compromiso por otro de valor equivalente cuando la naturaleza del trabajo del miembro lo justifique, con acuerdo de la coordinación del área. Los compromisos podrán cumplirse en cualquiera de los ámbitos territoriales del artículo 2, conforme a los criterios de pertinencia del artículo 3.

Título VI. Evaluación y permanencia

Artículo 16. Informe anual. Al cierre de cada año académico, cada miembro presentará un informe breve de cumplimiento de su PIC, acompañado de las evidencias correspondientes.

Artículo 17. Criterios de evaluación. La evaluación será principalmente cualitativa y realizada por pares, apoyada en un uso responsable de indicadores. Se valorarán la calidad, relevancia y contribución de lo realizado, y no solo su cantidad. No se utilizará como criterio único el factor de impacto de las revistas ni otras métricas aisladas, y se reconocerá por igual la producción publicada en revistas latinoamericanas, iberoamericanas e internacionales de calidad.

Artículo 18. Resultados. La evaluación anual concluirá en una de tres valoraciones:

- **Cumplimiento pleno:** el miembro alcanza o supera los compromisos de su PIC.
- **Cumplimiento parcial:** se acuerda con el miembro un plan de mejora para el año siguiente.
- **Cumplimiento insuficiente:** si se repite en dos evaluaciones consecutivas sin causa justificada, el Consejo Directivo podrá resolver el cambio de categoría, la suspensión o el término de la membresía.

Artículo 19. Causas justificadas. Se considerarán causas justificadas de menor rendimiento, entre otras, razones de salud, maternidad o paternidad,



cuidado de familiares o cargas institucionales extraordinarias, sin que ello afecte la permanencia del miembro.

Título VII. Suspensión y término de la membresía

Artículo 20. Causales. La membresía termina por renuncia voluntaria, por vencimiento de la vigencia sin renovación, por incumplimiento reiterado conforme al artículo 18, o por falta grave a la integridad académica (plagio, fabricación o falsificación de datos, uso indebido del nombre del Centro), previa investigación del Comité de Ética Institucional y resolución del Consejo Directivo, garantizando siempre el derecho del miembro a ser oído.

Título VIII. Disposiciones finales

Artículo 21. Casos no previstos y revisión. Las situaciones no previstas en este Estatuto serán resueltas por el Consejo Directivo. El Estatuto será revisado cada tres años o antes, si el Consejo Directivo lo estima necesario.



CARTA DE COMPROMISO DE MEMBRESÍA

Yo, _____, de nacionalidad _____,
residente en _____, con grado académico de _____,
perteneciente a la institución _____,
con registro ORCID _____,

declaro conocer y aceptar el Estatuto de Membresía del Centro de Investigación de Políticas Educativas de la Universidad Superior de Guadalajara, y me integro a él en calidad de _____, en la línea de investigación _____, en el área _____, y con el siguiente ámbito territorial principal de trabajo: _____.

Me comprometo a:

1. Cumplir el Plan Individual de Contribución que acuerde anualmente con la coordinación de mi área.
2. Contribuir con rigor, integridad y espíritu colaborativo a la investigación, el análisis, la divulgación y la formación que el Centro desarrolla sobre las políticas educativas de América Latina y el Caribe, y sobre otros espacios territoriales conforme al Estatuto.
3. Reconocer la filiación CIPE-USG en toda producción derivada de mi trabajo en el Centro.
4. Respetar las normas éticas del Centro, la normativa de los países donde investigue y los principios de ciencia abierta.
5. Presentar mi informe anual de cumplimiento en los plazos establecidos.

Lugar y fecha:

Nombre y firma del miembro

Dr. Miguel Ángel Arredondo Jeldes
Director del Centro de Investigación
Universidad Superior de Guadalajara